

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 20 /2023

RECOLETA, 22 ENE. 2024

Rechaza Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación – Obra nueva, ING DOM Nº 3233 de fecha 13.08.2019

UBICACIÓN:

BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 - 0349

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 4º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 3233 de fecha 13.08.2019 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación - Obra Nueva*, para la propiedad ubicada en **BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 - 0349**, con destino **Equipamiento de Servicios (Oficinas) de escala Básica y Bodega Complementaria**.
2. Mediante ORD Nº 1820/1085/2019 de fecha 10.12.2019 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **QUINCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Modificación de Proyecto de Edificación - Obra Nueva*, **ING DOM N° 3233 de fecha 13.08.2019**, para la propiedad ubicada en **BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 - 0349**, con destino **Equipamiento de Servicios (Oficinas) de escala Básica y Bodega Complementaria**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 3233 de fecha 13.08.2019**, alojado en el Archivo de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 3233 de fecha 13.08.2019**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de esta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Marcela Arandibia Soto – Luis Aliaga Carmona
Rep. Legal Banco de Crédito e Inversiones – Propietario |

Aldo González Figueroa
Arquitecto patrocinante |

APS/mei

IDDOC SGDFD: 33252



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Para Silva
Fecha 22/01/2024
10:31:00 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a871814f4d63f1e**